

## **La importancia del consentimiento informado en las prácticas de grado en psicología**

Sabemos que el consentimiento informado (CI) es un aspecto fundamental de toda práctica llevada adelante en psicología en tanto involucre sujetos cuya autonomía debemos, y deseamos, respetar. El CI ha quedado muchas veces asociado al resguardo del/la profesional o investigador/a frente a la posibilidad de ser cuestionado/a en su quehacer. Sin dudas ese es un valor del CI, pero sólo secundariamente. La finalidad principal del mismo es la preservación de la autonomía de la persona o comunidad con la que se trabaje, como aspecto central de los derechos que les competen. Ello implica brindar toda la información necesaria para que la persona, recién entonces, sea capaz de tomar una decisión autónoma. En el caso de menores o personas con capacidades intelectuales afectadas se procura la obtención del asentimiento de los mismos, además del CI otorgado por sus padres o tutores legales. Sin dudas el otorgamiento de información en prácticas o investigaciones en psicología no es un tema sencillo, pero siempre debe primar el interés en preservar el bienestar de la persona, por sobre los intereses del avance científico o de la transmisión de conocimientos.

Consideramos que el CI es válido sólo si se cumplen al menos tres características: que se le brinde a la persona toda la información relativa al proceso y sus consecuencias, que la persona tenga la capacidad intelectual de comprender dicha información, y que manifieste su voluntad de participación libremente y sin influencias o condicionamientos. De todos modos, estos tres elementos deben apoyarse en la responsabilidad moral del profesional o investigador, quien en última instancia deberá decidir si, a pesar de estar estos tres elementos presentes, existe alguna circunstancia que pudiera determinar un riesgo o perjuicio en la participación, por lo cual decida no seguir adelante con la intervención.

El escenario académico tiene grandes diferencias con el ámbito profesional, y por ello se ha desarrollado en la Facultad la *Guía de compromiso ético para prácticas profesionales de grado en psicología (Tercera versión)*, de aplicación obligatoria en nuestra Facultad para todas las prácticas, incluidas las PPS y los TIF, según 005/15. A diferencia de los códigos de ética, de exclusiva aplicación profesional, la *Guía* aporta elementos actualizados para enmarcar éticamente las prácticas estudiantiles en el contexto académico. Por ello, no debe considerarse como un mero trámite con el cumplir, sino que se promueve su difusión reflexiva por parte de las/os docentes.

Desde hace tiempo que numerosas Cátedras de nuestra Facultad utilizan diversos modelos de CI para que alumnas y alumnos los administren cuando llevan adelante sus prácticas. Gracias a la colaboración de dichas Cátedras, pudimos realizar un relevamiento de los modelos de CI existentes en nuestra Facultad, analizando sus semejanzas y diferencias, y estableciendo un análisis comparativo con otros modelos de CI utilizados en prácticas en psicología de otras universidades. Los resultados de este proceso fueron compartidos en un taller con docentes de la casa (realizado el 21/4/16 en sede de la FaPsi), y a partir de allí se generó un modelo de CI para ser utilizado en todas las prácticas que se realizan en esta Facultad. La mayoría de los modelos existentes en la FaPsi ya incluían las temáticas centrales del CI en este contexto: que se trata de una práctica supervisada realizada por estudiantes, la descripción de la actividad que se realizará (entrevistas, administración de tests, grupos de reflexión, etc), que la participación es voluntaria y que el sujeto puede desistir de participar en cualquier momento,

y que se garantiza la confidencialidad de los datos obtenidos. Sólo uno de los modelos hace referencia a los beneficios que el sujeto podría obtener, y ninguno de ellos hace referencia posibles riesgos. En el caso del trabajo con menores, si bien el CI está destinado a padres o tutores, no consta el necesario asentimiento que el/la menor debe dar, según las normativas vigentes. Así, se advierte que los modelos de CI relevados en nuestra Facultad incluyen los aspectos esenciales que todo CI debe proveer, siendo solamente necesario incluir algunos criterios más.

Actualmente, se considera un modelo de CI para prácticas supervisadas debe incluir el hecho de que se trata de una práctica supervisada; llevada a cabo por estudiantes, cuál es el propósito de la práctica, las actividades que incluye, y su duración estimada; el derecho del sujeto a rehusarse a participar y/o a retirarse de la práctica en cualquier momento sin que implique ningún perjuicio para sí; el posible beneficio directo y/o indirecto de la práctica; los riesgos potenciales o posibles efectos adversos en caso de haberlos; cómo será la devolución de resultados, y la utilización de los mismos (uso académico, presentaciones en eventos científicos, publicaciones u otros); la forma de contactarse con el/la estudiante durante la práctica; que se garantiza la confidencialidad de los datos y la preservación del material obtenido; y en caso de menores debe contarse con su asentimiento además del CI de sus tutores legales. Recordemos en este punto que los permisos que las instituciones pueden dar para que el alumnado realice allí sus prácticas, no reemplazan al CI que cada sujeto debe otorgar en forma autónoma. También recordemos que si bien la práctica tiene una finalidad académica, y en ese sentido el objetivo primordial es la formación de recursos humanos, toda intervención que involucre seres humanos debe también representar un beneficio para el sujeto participante de la misma.

En base a estos criterios, algunos ya presentes en las experiencias existentes en la FaPsi, se elaboraron los modelos de CI aquí presentes, y que fueron discutidos en el mencionado Taller con docentes supervisores/as de prácticas. Es necesario tener presente que dada la variedad de prácticas que se desarrollan en nuestra Facultad y sus diversos campos de aplicación, estos modelos de CI podrán sufrir algún tipo de modificación para adaptarse a cada contexto de práctica y sus circunstancias. De todos modos, esas modificaciones no implicar poder excluir datos a los cuales el sujeto tiene derecho a acceder.

De este modo, brindamos un aporte para enmarcar éticamente las prácticas y colaborar en la formación transversal en ética profesional en la Carrera de Psicología, dando así continuidad a las tareas iniciadas con el desarrollo y aplicación de la *Guía de Compromiso ético para profesionales de grado en psicología* en 2011.

Finalmente, queremos agradecer a las/os docentes que permitieron que este trabajo pudiera llevarse adelante, y nos encontramos a su disposición para cualquier inquietud en la podamos colaborar en relación a la utilización de estos modelos.

Abril de 2016

Cátedra de Deontología Profesional  
Dra. Andrea Ferrero - Dra. Nidia De Andrea